

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTAS ESCRITAS

24 de abril de 1979

Núm. 3.I

### PREGUNTA

**Sobre concentración parcelaria en el Ayuntamiento de Aranga.**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre,**

Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Concentración Parcelaria es una de las mayores esperanzas que los agricultores, muy especialmente en las zonas minifundistas, tienen en orden a la racionalización de las explotaciones.

El principio básico, y así se reconoce en la Ley que la regula, es que los agricultores que voluntariamente la solicitan, y que con tal fin aportan los terrenos que poseen, no se vean perjudicados en el reparto de las parcelas definitivas, por lo que se tiene que devolver a cada propietario los terrenos que aporta en la misma clase y cultivo, salvo pequeñas diferencias ocasionadas por el acomodo del cupo de reemplazo.

Esto, que en la teoría y en la ley está

claro, no se ha cumplido, sin embargo, en el caso de la Concentración Parcelaria de la parroquia de San Pedro de Cambás (Ayuntamiento de Aranga, La Coruña), pues al efectuar el equipo designado para realizar la obra la primera asignación de cupos provisionales de reintegro se cometieron tal cantidad de "irregularidades", como sustituir los prados regadíos que poseían y aportaban unos propietarios por montes tojales, con la consiguiente ruina y perjuicio para los primeros, que al aparecer la Orden Ministerial de aprobación de la obra y la posesión de los nuevos lotes a los propietarios nadie hizo caso, y se sigue poseyendo por cada uno los bienes que aportaba, y no es que lo hagan por no querer la Concentración Parcelaria, sino por el cúmulo de agravios y perjuicios comparativos que en el reparto se hicieron.

Por ello, y aunque, al parecer, los nuevos títulos se encuentran protocolizados en una Notaría de Betanzos, nadie se hace cargo de ellos y es petición unánime de los agricultores de Cambás que, o bien se rectifican los errores y las desigualdades apreciadas en el reparto, o bien se anule la Concentración para que cada propieta-

rio pueda obrar legalmente sobre sus antiguas fincas.

Ante lo expuesto, se pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura sobre cuál es la situación actual de la citada Concentración Parcelaria de la parroquia de San Pedro de Cambás, qué cri-

terio tiene el Ministerio sobre la misma y qué medidas piensan adoptarse para solucionar los problemas con que se enfrenta.

Madrid, 5 de abril de 1979.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID